

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO COOMEVA S.A..
DDO: ARLEY CUERVO LUGO
RAD: 2020-00171-00

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez para que provea sobre el rechazo de la presente demanda, por no haber sido subsanada. Santiago de Cali, 21 de julio de 2020. Rad. 2020-00156-00.

El secretario,

JHON FABER HERRERA

Auto Interlocutorio No.659

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisada la presente demanda, advierte el Despacho que los yerros señalados en el auto No.433 de marzo 12 de 2020, no fueron subsanados por el demandante dentro del término otorgado, razón por la cual resulta procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso y por ello,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por la razón antes expuesta.

SEGUNDO: DEVUELVA la demanda y sus anexos a la demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 55 DE HOY 24 JUL 2020
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

JHON FABER HERRERA
Secretario